



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE LA UNIDAD
VEHICULAR HYUNDAI MODELO SOLATI H350 DE PLACA EAE-804 ASIGNADA A LA
UNIDAD DESCONCENTRADA DE AREQUIPA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de diagnóstico del sistema de transmisión de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-804, asignada a la Unidad Desconcentrada de Arequipa, tiene como objetivo fundamental identificar las causas de las fallas detectadas en la caja de cambios, a fin de gestionar posteriormente el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente en forma adecuada, oportuna y en las condiciones óptimas de calidad; lo que a su vez permita que la Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos con una mayor vida útil, para contribuir en la ejecución de las labores de fiscalización.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad: **AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.**

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*



- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de diagnóstico del sistema de transmisión de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-804, asignada a la Unidad Desconcentrada de Arequipa; en forma adecuada, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. –

- a) Contar con la atención rápida y adecuada del servicio de diagnóstico de la unidad vehicular, garantizando su correcta evaluación mediante pruebas y análisis.
- b) Identificar las causas de los sonidos anormales en la caja de cambios, cuando se realiza el cambio de 3era a 4ta velocidad.
- c) Disponer del Informe Técnico necesario para desarrollar posteriormente los términos de referencia adecuados por el servicio de mantenimiento correctivo respectivo, que permita prolongar la vida útil del vehículo y optimizar las actividades de fiscalización encomendadas.

6. ANTECEDENTES

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato N°. 023-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°. 002- 2020-SUTRAN/05.1-1, de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2 Con fecha 27 de agosto del 2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural N°. D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.3 La Entidad suscribe el Contrato N°. 054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1, de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.4 La Entidad suscribe el Contrato N°032-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°003-2020-SUTRAN/05.1-1, de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la Adquisición de (10) diez Vehículos tipo Camioneta Cerrada para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.5 Mediante la Resolución Jefatural N°000095-2020-SUTRAN-OA, se aprobó la prestación adicional N°01 al Contrato N°032-2020-SUTRAN, para la adquisición de dos (02) vehículos tipo camioneta cerrada adicionales.
- 6.6 Mediante Contrato N° 146-2022-SUTRAN, de fecha 12 de diciembre del 2022 se contrató el servicio de mantenimiento correctivo para las unidades vehiculares marca Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-804 y placa EAE-406, por el importe total de S/ 18,495.00, con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos correctivos contratados.
- 6.7 Mediante el Contrato Nro. 086-2022-SUTRAN de fecha 22 de julio 2022, la Entidad contrata los servicios de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular de placa EAE-804, asignada a la Unidad Desconcentrada de Arequipa, por el importe total de S/. 11,531.40 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos contratados.



- 6.8 Mediante el Memorando N°D001791-2023-SUTRAN-UDA, de fecha 24 de julio del 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Arequipa remite el requerimiento muy urgente para el servicio de evaluación y diagnóstico del del sistema de transmisión del vehículo Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-804.
- 6.9 Mediante el Informe Nro. D0062-2023-SUTRAN-UDA-PHC, de fecha 24 de julio del 2023 el Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada Arequipa sustenta al jefe de dicha unidad desconcentrada, el requerimiento muy urgente de desmontaje, desarmado, evaluación, armado y montaje de la caja de cambios para la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-804; describiéndose las actividades a realizarse para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, las cuales no se encuentran considerados en el Contrato Nro. 086-2022-SUTRAN, indicado en el numeral 6.7.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

Las características del vehículo a realizar el servicio de diagnóstico son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PLACAS	KILOMETRAJE ACTUAL
1	Hyundai	Solati H350	2020	EAE-804	147,857

El servicio de diagnóstico del sistema de transmisión para la unidad vehicular contará de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA HYUNDAI, MODELO SOLATI H350, PLACA EAE-804

SISTEMA	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
Sistema de trasmisión	Desmontaje de la caja de cambios	GBL	1
	Desarmado de la caja de cambios	GBL	1
	Evaluación de la operatividad de los componentes internos de la caja de cambios.	GBL	1
	Identificación de la causa del sonido anormal y dificultad al momento de realizar el cambio de 3era a 4ta velocidad.	GBL	1
	Armado de la caja de cambios en las condiciones existentes.	GBL	1
	Montaje de la caja de cambios en las condiciones existentes.	GBL	1

7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen mano de obra, accesorios, materiales, equipos y pruebas necesarios para la ejecución del mismo.
- 7.2.2 El postor deberá presentar los precios detallados por el servicio requerido, los mismos que serán ejecutados en el vehículo dentro del periodo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia.
- 7.2.3 La Unidad Desconcentrada de Arequipa, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para el servicio de diagnóstico del sistema de transmisión.



- 7.2.4 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de diagnóstico a realizar.
- 7.2.5 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de diagnóstico de la unidad vehicular.
- 7.2.6 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del desarrollo de la ejecución del servicio.
- 7.2.7 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.8 Lavado, limpieza y aspirado de los vehículos.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentre en el servicio de diagnóstico a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada de Arequipa, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de salida.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Del Postor

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar con RUC Habido y Activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP
- No tener impedimento de contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado

8.2 Infraestructura Estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt².

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida o Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

8.3 Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderán las unidades vehiculares, deberá estar ubicado en el departamento y provincia de Arequipa.

El postor deberá indicar en la presentación de la oferta, la ubicación exacta del taller principal y sucursales de contar con éstos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de un periodo de **siete (07) días calendarios**, el cual se contabilizará a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista.

El plazo parcial para autorizar el internamiento del vehículo en el taller del contratista, será como máximo hasta **cinco (05) días calendarios** contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, vía correo electrónico.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía por el servicio realizado, de **06 meses** como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en una sola armada por el servicio realizado, en un plazo de hasta **quince (15) días calendarios**, luego de emitida la conformidad del servicio y presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio por parte del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Informe Técnico del servicio realizado por parte del proveedor.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista deberá ser remitida a la Unidad Desconcentrada de Arequipa, ubicada en los Geranios N°105, Urb. Selva Alegre, Cercado de Arequipa, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa; y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>



13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de Arequipa, el cual deberá adjuntar el Informe del Analista Técnico de dicha unidad desconcentrada.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **(05) cinco días hábiles** de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para las contrataciones de hasta 8 UIT's, el monto máximo equivalente es de 5%, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40**
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25.** 1
 - b.2) Para obras: **F = 0.15**

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su reglamento.

16. INCUMPLIMIENTO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.



17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.